



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
**REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO**

CLAVE: TEL0000258  
 FOLIO TRÁMITE: 1001  
**TLAQUEPAQUE**  
 TEMPORADA NAVIDEÑA

FECHA EXPEDICIÓN: 11-noviembre-2011

NOMBRE: CARDENAS BRISEÑO ANGELINA  
 UBICACIÓN: RIVERA  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
 CALLE CRUCE 2: SAN JORGE  
 GIRO: VARIOS BONETERIA Y REGALOS  
 SUPERFICIE: 3.00 mts  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P " " USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS " " )  
 IMPORTE MT2: \$ 0 - mt2.  
 DIAS AMPARADOS: 3  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2011  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2011  
 IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO	
LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI DE: 08:00:30 a A: 11:00:30 p
JUEVES	SI DE: 08:00:30 a A: 11:00:30 p
VIERNES	SI DE: 08:00:04 a A: 11:00:04 p
SÁBADO	NO TRABAJA
DOMINGO	NO TRABAJA

**" " NAVIDEÑO : LAS JUNTAS " "**

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2011



*Plata Herida Chaver*  
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 C. ANGELINA CARDENAS B. CARDENAS BRISEÑO ANGELINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
  - Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos cameteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.